Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Regional
Nº 001 -2009-GRC-GRPPAT

Callao, 06 ENE. 2009

VISTO

[redacted]

9.2.4. Sistematización de Procesos y Procedimientos de Información de la Gerencia de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

9.2.5. Análisis Preparación del Compendio del Inventario de Procedimientos Internos de la Gerencia de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial [illegible].

9.2.6. Informe final.

10. Costo y Presupuesto (por específica de gasto)

ESPECIFICA	DESCRIPCION	UND	CANT	MESES	P. UNIT	SUB TOTAL
	TOTALES					**34,504**
2.3.2.7.11.99	**SERVICIOS NO PERSONALES**					**28,000**
	Especialista en Administración (según Anexo 1)	Unidad	1	4	4,000	16,000
	Especialista en Proceso Adminstrativos (Según Anexo 1A)	Unidad	1	4	3,000	12,000
2.3.15.12	**MATERIALES DE ESCRITORIO**					**304**
	Papel Bond fotocopia 80 grs. T/A-4	Paquete	10		15.75	157.50
	Lapicero Punta fina 031 Faber castell color azul	Unidad	12		0.50	6.00
	Lápiz Amarillo Nº2 con borrador, material de madera y mina de	Unidad	24		0.19	4.50
	Archivador palanca, lomo ancho T/A-4, 3 aros	Unidad	10		6.80	68.00
	Plumón resaltador color amarillo - Tipo 48	Unidad	10		2.50	25.00
	Folder manila T/A-4/ grafipapel/ unidad	Unidad	50		0.30	15.00
	[illegible]					

GOBIERNO REGIONAL GRPPAT V°B° ORE CALLAO

racionalización o procesos funcionales en Ministerios o instituciones públicas. Familiarizado con la aplicación de la normatividad para el diseño y aprobación de instrumentos de gestión administrativa y de costos aplicables a TUPA.

7.3 Valor referencial de las prestaciones Total por cuatro meses, de S/. 19 000,00 (Diecinueve Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles).con una retribución de S/. 4.750 (Cuatro mil setecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) a la entrega del Primer Producto; S/. 4.750 (Cuatro mil setecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) a la entrega del Segundo Producto; S/. 4.750 (Cuatro mil setecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) a la entrega del Tercer Producto; y S/. 4.750 (Cuatro mil setecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) a la entrega del Cuarto Producto

7.4 Período de la prestación requerida: Desde el día siguiente de la suscripción del contrato y durante cuatro meses consecutivos o a la entrega del Cuarto Producto, previa conformidad del área usuaria del servicio.

VIII. PROPUESTA TECNICA.

La Propuesta Técnica que presentará el Especialista deberá contener la siguiente información:

8.1 Descripción de cumplimiento de contenidos mínimos cumpliendo lo requerido en el Anexo C2-A adjunto, sustentado documentalmente.

8.2 Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.

8.3 Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado y demás información normalmente exigible.

8.4 Pacto de Integridad o Compromiso de No Soborno debidamente firmado por el Especialista.

IX. PROPUESTA ECONOMICA

9.1 En Nuevos Soles incluyendo los tributos vigentes y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a prestar.

9.2 No se aceptará la propuesta cuyo monto exceda en más del diez por ciento (10%) del valor referencial, así como no se aceptará la propuesta cuyo monto, sea inferior al setenta por ciento (70%) del valor referencial.

9.3 De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D. S. Nº 083-2004-PCM, en caso que la propuesta económica del postor que haya obtenido el mejor puntaje total; sea mayor que el valor referencial del servicio adjudicado, para otorgar la Buena Pro se deberá contar con la asignación suficiente de recursos.

X. EVALUACION DE LA PROPUESTA

10.1 Evaluación Técnica
Se verificará que la Propuesta Técnica cumpla con los Términos de Referencia Mínimos establecidos en el Anexo C2-A de las Bases Administrativas

10.2 Evaluación Económica

Si el postor cumple con los Términos de Referencia descritos en el Anexo Nº 1 adjunto, estará apto para la evaluación económica. Dicha evaluación consistirá en revisar el monto de la propuesta y verificar que éste no exceda en más del diez por ciento (10%) el valor referencial, ni sea menor al setenta por ciento (70%) del mismo.

XI. NOTIFICACION DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será notificada de conformidad con lo prescrito en el artículo 135º del Reglamento y al correo electrónico del postor, el mismo día de su realización.

XII. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Se llevará a cabo siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 203º del Reglamento.

XIII. RESCICION CONTRACTUAL

El incumplimiento, falta de contenido profesional o causal de menor esfuerzo, podrá generar la interrupción de la vigencia del Contrato y será notificado por escrito al Especialista en el domicilio acreditado y por correo electrónico, con la misma fuerza de comunicación.